

en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos Profesores formularán un impreso de solicitud para cada uno en que se consignarán todos los datos que se señalan, para los que han presentado solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellado con el de la Dirección en el lugar de la firma.

#### XVI. Concursos especiales de la provincia de Navarra

Treinta y nueve.—Conforme a lo establecido en el número segundo de la disposición final primera de la Ley General de Educación y Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se convocan asimismo concursos para proveer vacantes de unidades de régimen ordinario y las de Preescolar que corresponden a este medio de provisión en la provincia de Navarra.

Por estos concursos, en los que se refunden sin preferencia los turnos de consorte y voluntario, así como los diferentes grupos del concurso restringido, podrán aspirar a obtener destino en la provincia de Navarra todos los Profesores de EGB con sujeción a las normas que, para cada concurso, se contienen en la presente Orden, en cuanto sean aplicables a estos concursos especiales.

Cuarenta.—Las solicitudes se formularán como se dispone en los números treinta y treinta y uno de esta convocatoria, y los interesados presentarán instancia y documentación para estos concursos de Navarra, independientemente de la que, en su caso, formulen en los ordinarios.

Cuarenta y uno.—Las Direcciones Provinciales formularán de estos concursantes las certificaciones y relaciones sin puntuación de los mismos —enumerando las circunstancias que aleguen—, a que se contrae el número treinta y cinco de la convocatoria general. Transcurrido el plazo de diez días naturales a que se hace referencia, remitirán a la Dirección Provincial de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación y una relación por el mismo orden, anunciando por telegrama que se cursará a tal provincia en la primera fecha hábil el envío de los expedientes, a fin de que aquella suspenda la tramitación del concurso hasta la recepción de los mismos; igualmente se enviará a dicha provincia telegrama negativo, caso de no haber peticiones en este especial.

Cuarenta y dos.—La Dirección del Departamento en Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formulará por cada concurso relación alfabética de apellidos, en la que consten los siguientes datos: Apellidos y nombre; Centro en que sirvan; antigüedad en el Cuerpo para los Profesores en propiedad definitiva y, necesariamente, la promoción y número obtenido en la misma para los de nuevo ingreso sin destino en propiedad definitiva; servicios en el Centro y en la carrera y destinos que soliciten por orden de preferencia.

Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación de Navarra, se publicará en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal, en el orden que deseen, a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otro destino en el mismo concurso. Las entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958.

Cuarenta y tres.—El plazo de propuesta será de quince días naturales a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Dirección de Navarra, a la que habrán de remitirse aquellas propuestas con copia certificada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general, que se someterá a la aprobación de la Junta Superior y ésta elevará propuesta a esta Dirección General.

Cuarenta y cuatro.—Es compatible la participación en estos concursos especiales de Navarra y en los anunciados en el epígrafe I de la presente convocatoria, si bien las peticiones de estos últimos quedarán sin efectos, en todos los casos, cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de la instancia de los concursos especiales de Navarra harán constar los interesados que simultáneamente, realizan las dos peticiones, especificando la provincia desde la que participan. La Dirección de Navarra remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios relación de aquellos Profesores que obtengan destino en la citada provincia y hayan solicitado también en los concursos ordinarios.

La especialidad de estos concursos en el provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Profesores para Centros escolares de la misma.

Cuarenta y cinco.—Las peticiones de los Profesores que actualmente se encuentran destinados en Navarra y desean participar en los restantes concursos que se anuncian por la presente, se tramitarán por la Dirección Provincial como previenen las normas relativas a tales concursos ordinarios dentro de esta Orden.

#### XVII. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

Cuarenta y seis.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquellas por la misma Orden, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Lo digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**29680** RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Histología y Anatomía Patológica», emitida en tercera convocatoria.

Convocadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dió plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22) fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

Por Resolución de 4 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 21) fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los aspirantes inicialmente aprobados por la correspondiente Comisión del área de «Histología y Anatomía Patológica», y, con posterioridad, por Resolución de 26 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de marzo) fueron integrados cuatro nuevos aspirantes, a quienes se había estimado parcialmente recurso. Independientemente de lo expuesto con anterioridad, por Resolución de 26 de mayo de 1986 y en ejecución de sentencia de la Audiencia Nacional han sido admitidos a las citadas pruebas los aspirantes don Angel Raúl Lucas Escobar, don Patricio González Valverde y doña María del Carmen Pizarro Celis, en el área de «Histología y Anatomía Patológica».

Con tal motivo, por la Dirección General se dispuso que la Comisión del área citada se reuniese nuevamente en tercera convocatoria para la reconsideración y estudio de los expedientes de los aspirantes implicados, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida en tercera convocatoria el día 26 de septiembre último, la mencionada Comisión ha elevado nueva propuesta en el sentido de aprobar a los tres aspirantes admitidos. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad de Valencia.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Histología y Anatomía Patológica», emitida en tercera convocatoria el día 26 de septiembre de 1986, declarando aptos a los aspirantes don Angel Raúl Lucas Escobar; don Patricio González Valverde y doña María del Carmen Pizarro Celis, para acceder al Cuerpo de referencia.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Enseñanza Universitaria la documentación exigida en el artículo 18.2 de la Orden de convocatoria de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), en el plazo de treinta días, así como fotocopia del documento nacional de identidad a efectos de petición de número de Registro de Personal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1986.—P.D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.